NOTA DNC N° 10022 / 2018

Asunción, 23 de mayo de 2018

Señor
C.P. HUGO CORRALES, Responsable de UOC
Unidad Operativa de Contrataciones
Fondo Ganadero
PRESENTE:

REF.: ID N° 340.138 "SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA"

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Lista de precios del SICP***; sugerimos a la convocante adecuar la descripción del servicio de acuerdo a la naturaleza del llamado "consultoría". Ejemplo: Consultoría de auditoria impositiva – Consultoría de auditoría financiera. De modo a evitar confusiones durante el proceso licitatorio.
2. ***Reiteración - Anexo D, formulario 5, 8 y 9;*** sugerimos a la convocante no eliminar el contenido de los formularios mencionados; sólo indicar la inaplicabilidad del mismo, considerando que no aplica para el presente proceso.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Técnico Verificador

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE